



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2021-CM-MDV/LC

Vilcabamba 10 de junio del 2021.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de junio del 2021, informe N°020-2021-GM-MDV/LC, suscrito por el Econ. Edson Adrián Jiménez Rodríguez - Gerente Municipal de la MDV; sobre la **aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba**, por lo cual en sus conclusiones solicita la aprobación del ROF por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Sistemas Administrativos, por tanto, alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local, siendo de aplicación a todas las Municipalidades sean estas Provinciales, Distritales y/o Centros Poblados; sistemas administrativos entre los cuales se encuentra el Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública y construir un Estado Descentralizado al servicio del ciudadano, se promulgo la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658, instrumento legal que sustenta el proceso de modernización de la gestión pública a través de acciones de racionalización vinculadas a la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

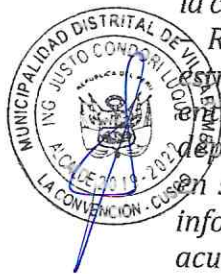
Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los "Lineamiento de Organización del Estado", precisando en su artículo 2° que la citada norma tiene como finalidad...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

buscar que las entidades del estado, conforme a tu tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; asimismo, en su artículo 43 dispone: "Reglamento de Organización y Funciones ROF" "Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia"; de igual modo en su artículo 46° "Aprobación o modificación del ROF", indica en su numeral 46.2 que, "La Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces elabora un informe técnico que sustenta la propuesta de ROF. El contenido de dicho informe varía de acuerdo con el supuesto establecido en el numeral 46.1 que le resulte aplicable";



Que, mediante el D.S N° 064-2021-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Establece en su Artículo 52° Publicación del ROF, el procedimiento de publicación de la aprobación del ROF, en el cual de acuerdo al numeral 52.1, establece que, Los Ministerios y Organismos públicos del Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y todas las municipalidades de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, publican el dispositivo legal aprobatorio del ROF en el Diario Oficial El Peruano. El texto íntegro de su ROF y su organigrama institucional se publican en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano y en su Portal Institucional; y de acuerdo al numeral 52.2 se establece que, En el caso del resto de municipalidades del país, la publicación de la ordenanza que apruebe su ROF se rige conforme lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha ordenanza, así como el texto del ROF y sus anexos, se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad. Cuando no se cuenta con página web institucional, se publica en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, para lo cual lo remiten a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, siguiendo lo dispuesto por esta última como administrador de dicha plataforma.



Que, mediante la resolución de secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP, se Aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020- PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", con fecha 28 de diciembre 2020. La misma que establece los modelos del Texto ROF, Modelos del Informe Técnico y las respectivas Fichas Técnicas.



Asimismo, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM-SGP, que aprueba la Directiva N° 001-2018-SGP, Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado. 3.9 Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos". 3.10 Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establece orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Manual de Operaciones - MOP, Normativa bajo la cual se elabora el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2016-A-MDV/LC, de fecha 30.ENE.2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, el cual consta de una parte Introductoria, 02 (Dos) títulos, 103 (Ciento Tres) artículos, 10 (Diez) Capítulos y Recomendaciones y 01 Anexo: Organigrama Estructural;

Que, mediante Carta N° 005-2021-CONSULTOR/HAYP, con fecha 26.MAR.2021, el Consultor Especialista en Gestión Pública. CPC. Henry Alberto Yauri palomino, remite al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

Informe Técnico Sustentatorio por modificación de la estructura orgánica en virtud al artículo 47 del D.S. N° 054-2018-PCM; así como también el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la municipalidad, y el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); que forman parte del expediente del proyecto del ROF según Directiva N° 001-2018-PCM/SGP, Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del estado aprobado con Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP;

Que, el Informe Legal N° 0190-2021-OAJ-EACHE/MDV/LC del 15.ABR.2021; y que forma parte del expediente del proyecto ROF según Directiva acotada en el párrafo precedente. La Oficina de Asesoría Jurídica, valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización y la no duplicidad de funciones;

Que, se tiene el informe N°020-2021-GM-MDV/LC, suscrito por el Econ. Edson Adrián Jiménez Rodríguez – Gerente Municipal de la MDV; sobre la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la MDV, por lo cual en sus conclusiones solicita la aprobación del ROF por el Concejo Municipal.

por lo cual el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente, por **VOTACIÓN UNÁNIME**, dispone **APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba; por lo cual en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la emisión de la **ORDENANZA MUNICIPAL** que aprueba el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA**, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, o las que hagan sus veces, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal al Secretario General de la Entidad a las instancias Administrativas correspondientes y a la población en su conjunto, **ORDENAR** su Publicación en el Portal Web de la Municipalidad a la Unidad de Informática y Sistemas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICL/MVRZ
Cc
GM
OPP
Mys

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
Ing. *Arto Condori Luque*
DNI 40818866
ALCALDE